



# Resolución Ministerial

**923-2003 MTC/01**

Lima, 04 de noviembre de 2003

## CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Transitoria del Decreto de Urgencia N° 088-2001, faculta a los Titulares de los Pliegos a aprobar en vía de regularización, mediante acto resolutivo y previo informe de la Oficina General de Auditoría Interna u Órgano de Control que haga sus veces en la Entidad, las transferencias efectuadas a los Fondos de Asistencia y Estímulo; así como, los pagos realizados a los trabajadores bajo los conceptos de incentivos y estímulos existentes a la fecha, en aquellas entidades cuyo personal se encuentra sujeto al régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en aplicación de la Primera Disposición Transitoria del Decreto de Urgencia N° 088-2001 se emitió las Resoluciones Ministeriales N° 583-2001-MTC/15.01 y 416-2003-MTC/01 aprobando en vía de regularización los pagos efectuados a los trabajadores y las transferencias financieras efectuadas al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo-CAFAE del Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MTC, desde el año 1998 hasta el año 2001 y las Resoluciones Ministeriales N° 415-2003-MTC/01 y 417-2003-MTC/01, aprobando en vía de regularización las transferencias financieras efectuadas al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo-CAFAE del MTC del año 2002;

Que, del Examen Especial a la Oficina General de Recursos Humanos realizado por la Oficina General de Auditoría Interna, se han encontrado debilidades de control interno en lo que respecta a los montos de las transferencias efectuadas al CAFAE por concepto de Fondo de Asistencia y Estímulo, Racionamiento y Movilidad y otros de los años 2001 y 2002, aprobados mediante las resoluciones ministeriales indicadas, por lo que recomiendan una conciliación entre las Oficinas Generales de Administración, Recursos Humanos, Planificación y Presupuesto, Dirección General de Caminos y Ferrocarriles y CAFAE, y de existir saldos pendientes, tramitar su aprobación por el Titular del Pliego;

Que, de la conciliación efectuada por las indicadas dependencias del MTC, se tiene que en el año 2001 el monto total ejecutado por toda fuente de financiamiento asciende a Veintiún Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Nueve y 00/100 nuevos soles (S/. 21.462.159,00), de los cuales se ha transferido al CAFAE por la fuente de Recursos Directamente Recaudados, un monto de Doce Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Ocho y 00/100 nuevos soles (S/.12.838.698,00) y por la fuente de Recursos Ordinarios, un monto de Doscientos Diecinueve Mil Setecientos Ochenta y Siete y 50/100 nuevos soles



(S/.219.787,50) y se han efectuado pagos directos por la fuente de Recursos Directamente Recaudados a través de la Unidad Ejecutora 001-Administración General por Siete Millones Novecientos Treinta y Un Mil Seiscientos Veintiséis y 50/100 nuevos soles (S/.7.931.626,50) y por la fuente de Recursos Ordinarios a través de la Unidad Ejecutora 006-Caminos por Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuarenta y Siete y 00/100 nuevos soles S/. 472.047,00. Asimismo, para el año 2002 el monto total transferido al CAFAE por toda fuente de financiamiento asciende a Veinte Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Seis y 20/100 nuevos soles (S/. 20.955.906,20);

Que, según el acta de conciliación, que forma parte de la presente Resolución, el monto total aprobado para el año 2001 con las Resoluciones Ministeriales N° 583-2001-MTC/15.01 y N° 416-2003-MTC/01, asciende a Veinte Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Dos y 00/100 nuevos soles (S/.20.966.872,00), cuya diferencia con el monto conciliado es de Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Siete y 00/100 nuevos soles (S/.495.287,00) que corresponde a la fuente Recursos Ordinarios y se compone por Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuarenta y Siete y 00/100 nuevos soles (S/.472.047,00) pagado directamente y Veintitrés Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 nuevos soles (S/.23.240,00) transferido al CAFAE por la Unidad Ejecutora 006-Caminos. Asimismo, para el año 2002 el monto aprobado por toda fuente de financiamiento con las Resoluciones Ministeriales N° 415 y 417 2003-MTC/01, asciende a Veinte Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Uno y 00/100 nuevos soles (S/.20.962.161,00), cuya diferencia con el monto conciliado es menor en Seis Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro y 80/100 nuevos soles (S/.6.254,80) en la fuente de Recursos Ordinarios, debido a que el monto de Veinte Tres Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 nuevos soles (S/.23.240,00) debe ser rebajado de la Resolución Ministerial N° 415-2003-MTC/01 por corresponder al ejercicio presupuestal 2001, según los registros de la Unidad Ejecutora 006-Caminos y por cuanto se incorporan los montos de Trece Mil Novecientos Ochenta y Cinco y 20/100 nuevo soles (S/.13.985,20) de la Unidad Ejecutora 017-Saneamiento y Tres mil y 00/100 nuevos soles (S/.3.000,00), de la Unidad Ejecutora 006-Caminos;

Estando a lo informado mediante Acta de Conciliación por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Dirección General de Caminos y Ferrocarriles y por el CAFAE del MTC;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Urgencia N° 088-2001 y la Ley N° 27209-Ley de Gestión Presupuestaria del Estado;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Aprobar en vía de regularización para el año 2001 el monto de Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuarenta y Siete y 00/100 nuevos soles (S/.472.047,00) pagado directamente a los trabajadores por la Unidad Ejecutora 006-





- 3 -

# Resolución Ministerial

**923-2003 MTC/01**

Caminos, en la fuente de Recursos Ordinarios, por concepto de Racionamiento y Movilidad, monto que no fue considerado en el artículo 3º de la Resolución Ministerial N° 583-2001-MTC/15.01 y aprobar en vía de regularización el monto de Veintitrés Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 nuevos soles (S/. 23.240,00), registrado como transferencia al CAFAE en el software del Proceso Presupuestario del 2001, en la misma fuente de financiamiento de la mencionada Unidad Ejecutora, monto que no fue considerado en el artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 416-2003-MTC/01,

**ARTICULO 2º.-** Aprobar en vía de regularización para el año 2002 la rebaja en Seis Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro y 80/100 nuevos soles (S/.6.254,80) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del monto aprobado en el artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 415-2003-MTC/01, que resulta de disminuir la suma de Veintitrés Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 nuevos soles (S/. 23.240,00) por corresponder a recursos del presupuesto 2001 y de incorporar el monto de Trece Mil Novecientos Ochenta y Cinco y 20/100 nuevos soles (S/.13.985,20) de la Unidad Ejecutora 017-Saneamiento y Tres Mil y 00/100 nuevos soles (S/.3.000,00) de la Ejecutora 006-Caminos, que no ha sido comprendido por el referido artículo de dicha resolución.

**ARTICULO 3º.-** Transcribir la presente resolución a las Oficinas Generales de Administración, de Recursos Humanos, de Planificación y Presupuesto y Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese,

**Eduardo Iriarte Jiménez**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

